



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2019-00109-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0997

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento del señor Juan Carlos Salazar Quintero (nro.81 exp) según lo previsto por el art. 293 del C.G.P. se accederá a lo pedido.

Además, se le dará acceso al expediente por término determinado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DISPONER el emplazamiento del señor Juan Carlos Salazar Quintero; mismo que se hará de conformidad con el art. 108 del C.G.P. concordado con la Ley 1123 de 2022.

Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

Segundo: COMPÁRTASELE el expediente con la apoderada, por el término de dos días.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3446022bae92fd87b9e9ece075b0f39a080a08bad8a4ebaba3453bbec379201**

Documento generado en 15/11/2023 04:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>